



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653 Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### Resolución de Alcaldía N°107-2024-MPC/A

Carhuaz, 06 de junio de 2024.

#### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

#### VISTO:

El Informe N° 661-2024-MPC/OGPP/RJDC de fecha 03 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita las modificaciones presupuestarias Tipo 003 del mes de mayo en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2024, el INFORME N°373-2024-MPC/GM, de fecha 04 de junio del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 267-2023-MPC/A, de fecha 21 de diciembre del 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el Año Fiscal 2024, aprobado y autorizado con Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024";

Que, de acuerdo al con el artículo 45° del D.L N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece de manera expresa los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo se podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el nivel institucional o modificaciones en el nivel funcional programático;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653 Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

incremento de los créditos presupuestarios de productos o proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del mismo cuerpo normativo. Establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicado en el Diario oficial *El Peruano*";

Que, numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Que, las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidos por la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, el numeral 28.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego;

Que, el numeral 28.3 Las "Notas de Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del pliego con el sustento respectivo;

Que, mediante el INFORME N°661-2024-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 03 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el anexo de la resolución de modificaciones presupuestales Tipo – 003 del mes de mayo de 2024 de diferentes fuentes, de acuerdo al modelo N°4/GL, aprobado por la Directiva N°005-2022-EF/50.01;

Que, mediante el INFORME N°373-2024-MPC/GM, de fecha 04 de junio del 2024, el Gerente Municipal, conforme al informe emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recomienda emitir el acto resolutivo, de acuerdo al modelo N°4/GL, aprobado por la Directiva N°005-2022-EF/50.01, para su formalización de las modificaciones presupuestales Tipo 003 del mes de mayo del 2024 de las diferentes fuentes;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Ley N° 31953, que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653 Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR**, las modificaciones presupuestarias efectuada en el Nivel Funcional Programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **mayo del año 2024**.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Disponer que la Oficina de Tecnología de Información proceda con publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.municarhuaz.gob.pe](http://www.municarhuaz.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ  
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI 42260662

